

- Malberth Cerdas Herrera

1. ¿Cuáles han sido sus mayores retos, éxitos y fracasos más relevantes en experiencias anteriores en fondos de pensiones?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

2. ¿La empresa Bullish y Bearish tiene algún problema judicial? Y Leonardo Montero es socio de la empresa.

Preguntas que envió el personal judicial (incluyendo el de las sedes regionales) a todas las personas candidatas y que deben contestar

Estas preguntas son las que el Tribunal Electoral debe enviar a cada persona candidata indicándole fecha límite para responder, para luego subir las respuestas a la página web del Tribunal

1. Es una realidad que en el tema del cumplimiento de los requisitos para aprobar la herencia por viudez de las jubilaciones, nuestros actuales “administradores” nunca fiscalizaron y observaron si existía dependencia, Art. 228 de LOPJ. Simplemente, le trasladaban el mismo monto, sin realizar estudios de verificación alguno, caso típico, viuda de un ex magistrado presidente, quien, además de la jubilación judicial de cita que supera los 10 mills, (sin deducciones), recibe la propia obtenida en el Magisterio Nacional, que ronda los 6 millones de colones, según informes de la prensa nacional.

Dentro de sus planes de trabajo, de llegar a la Junta Administradora, y en atención a las amplias facultades conferidas a la misma, tiene previsto un auditoraje que evidencien todas estas jubilaciones heredadas, y en general, todas las demás irregulares por no cumplir con los requisitos de ley, e iniciar procesos de lesividad o similares que rectifiquen estas incorrecciones.

Pregunta realizada por: Fabio Delgado Hernández
Correo electrónico: fdelgadoh@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: San José

Respuesta:

Definitivamente se debe de realizar una revisión de cualquier situación que se pueda llegar a considerar anomala, principalmente aquellas denuncias realizadas a la administración del fondo.

2. ¿Qué opinan de ampliar el rango del transitorio VI de 18 meses hasta 5 o 10 años; en el entendido que existen análisis actuariales que sustenten que su impacto es bajo para las reservas?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Si el impacto es alto o bajo, lo primero que debe de revisarse es que el fondo sea sostenible en el largo plazo y luego de ello, se pueden tomar los ajustes que correspondan.

3. ¿Consideran que aprobar una ley para el retiro total del ROP afecte al FJP? ¿Por qué y cómo lo compensaría?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Al fondo como tal no, al que va a afectar es al futuro pensionado porque dejará de tener una mensualidad más, que estaba prevista para que viviera con un mejor ingreso.

4. La ley establece la posibilidad de brindar préstamos a empleados y al PJ; ¿cuál es su propuesta de perfil de cliente para préstamos?; ¿cuál sería el medio idóneo para dar esos préstamos? ¿cuál sería la tasa y el riesgo que asumiría? ¿para qué tipo de créditos usaría ese dinero: ¿consumo, cartera social de riesgo o vivienda?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

De manera directa, esto podría acarrear costos operativos y riesgos que se deben analizar, ya que una mala gestión de créditos podría llevar a pérdidas. Ahora de manera indirecta, realizados a través de las organizaciones internas del Poder Judicial.

El objetivo de las líneas de crédito en este caso dependerían más de la cooperativa o la asociación.

Algo que se debe de analizar con lupa es el hecho de que pasaría con los créditos de una persona, altamente endeudada y que finalmente sea despedido del Poder Judicial, ahí es donde este tipo de créditos involucrará riesgos asociados importantes.

5. La administración de un fondo como este requiere de áreas especializadas y sistemas informáticos de alto estándar, ¿considera que el 5 por mil para la administración es suficiente para cubrir lo que se requiere? De ser negativa su respuesta ¿cuáles son los es su propuesta para cubrir esos costos?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Lo primero que se debe revisar son los costos reales y las alternativas que se tienen para cubrir los costos de administración, realizado el estudio y valoradas las opciones, poner en marcha los ajustes que sean requeridos y si ello involucra solicitar un mayor monto para cubrir costos, se solicitaría.

6. ¿Cuáles son los retos más importantes que debe asumir y las metas impostergables para el primer año de la nueva junta?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Realizar un diseño de estructura que involucre control en la parte operativa y administrativa para llevar el manejo de una forma transparente y por otro lado un area de analisis para la toma de desiciones a la hora de invertir los recursos, bien técnica y buscando el mejor rendimiento con el menor riesgo posible, esto con el fin de que el fondo aumente de manera sostenida y tenga reserva suficiente para cubrir sus compromisos.

7. ¿Consideran justo administrar un fondo de 540 mil millones sin recibir dieta o remuneración a cambio? ¿Cuál es su compensación ante el riesgo de las decisiones que a luz se pueden tomar?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Desde el inicio de mi participación tenía clara esta condición, a mí como persona me mueven más el hecho de poder aportar mi conocimiento a la sociedad, que la retribución, tanto así que doy clases a pesar de que la paga no es tan buena, pero la realizo con la mayor satisfacción de ver a mis alumnos con deseos de aprender.

Mi compensación es devolver a la sociedad lo que me ha dado la oportunidad de obtener, mi conocimiento a lo largo de mi vida profesional.

8. Que señalen la experiencia en la Administración de portafolios de inversión y el tamaño del activo administrado.

Respuesta:

Llegue a administrar \$2 billones, con inversiones en Costa Rica y en mercados internacionales, con rendimientos razonablemente buenos.

Empece en las inversiones hace mas de 10 años y he sido analista de mercado local, analista de mercado internacional y jefe de inversiones.

9. El estudio último actuarial recomendó que los aumentos para las personas jubiladas y pensionadas sean aumentos que técnicamente se puedan hacer, esto quiere decir que podrían existir aumentos que no sean iguales al IPC de ese momento. ¿Apoyarían ustedes esta propuesta, por qué si o no? Favor dar una justificación técnica.

Respuesta:

Los estudios actuariales son la base para tomar las decisiones de inversiones, de ahí que ya el mismo estudio dice claramente lo que se debe hacer y con esa justificación se toman las medidas.

Uno en la administración no debe ir en contra del estudio que técnicamente ya esta diseñado para dilucidar la forma de aumentos de las personas jubiladas.

10. El estudio último actuarial recomendó utilizar todos los salarios cotizados a valor presente, tal y como se hace con los 20 años según lo establecido en la reforma de la Ley. ¿Apoyarían ustedes esta propuesta considerando que uno de los provocadores del déficit que aún se mantiene son aquellas jubilaciones y pensiones que se otorgaran con montos por los cuales nunca se cotizó, por qué sí o no? Favor dar una justificación técnica.

Respuesta:

Los estudios actuariales son la base para tomar las decisiones de inversiones, de ahí que ya el mismo estudio dice claramente lo que se debe hacer y con esa justificación se toman las medidas.

Uno en la administración no debe ir en contra del estudio que técnicamente ya está diseñado para dilucidar la forma de aumentos de las personas jubiladas.

11. ¿Cuál es su motivación real para querer ser parte de la junta administradora?

Respuesta:

Desde el inicio de mi participación tenía clara esta condición, a mí como persona me mueven más el hecho de poder aportar mi conocimiento a la sociedad, que la retribución, tanto así que doy clases a pesar de que la paga no es tan buena, pero la realizo con la mayor satisfacción de ver a mis alumnos con deseos de aprender.

Mi compensación es devolver a la sociedad lo que me ha dado la oportunidad de obtener, mi conocimiento a lo largo de mi vida profesional.

12. Introducción: Se tiene claro que el Fondo de pensiones va a necesitar una estructura administrativa para la adecuada administración del dinero y las finanzas, que evidentemente va a estar compuesta de varias secciones o departamentos como por ejemplo: Gerencia, Captación, Riesgos, Inversiones, Administración propiamente de las pensiones otorgadas, Contabilidad, entre otros, que evidentemente refiere a un costo significativo, aunado a los costos que conlleva un inmueble para alojar esa estructura administrativa.

Según su criterio y conocimiento en la parte numérica y financiera, lo cual se infiere de sus hojas de vida.

Las preguntas en concreto son las siguientes

✓ ¿Cómo sería la estructura administrativa que usted propondría para el adecuado manejo del fondo de pensiones del Poder Judicial?

✓

Según sus presupuestos o estimaciones:

✓ ¿Qué costo mensual presupuesta usted tendría esa estructura administrativa?

✓ ¿Se podría cubrir con el aporte del 0,5% que tributamos mensualmente los colaboradores activos y jubilados?

De no cubrirse con el 0,5% del aporte mensual los costos de mantener esa estructura administrativa

- ✓ ¿Qué medidas alternativas propondría usted para solventar ese faltante presupuestario sin incrementar el aporte de los contribuyentes?

Pregunta realizada por: Ronny Gómez Jiménez
Correo electrónico: rgomezj@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: I Circuito Judicial de San José

Respuesta:

Lo primero que se debe revisar son los costos reales y las alternativas que se tienen para cubrir los costos de administración, realizado el estudio y valoradas las opciones, poner en marcha los ajustes que sean requeridos y si ello involucra solicitar un mayor monto para cubrir costos, se solicitaría, incluso analizar que se puede sub contratar y que no.

13. Me gustaría preguntarle si apoyaría la posibilidad de mejorar los rendimientos del fondo mediante préstamos a los empleados judiciales, préstamos para refundición de deudas, para adquirir vivienda, compra de deuda de banco, entre otros. Me parece que de esta manera mejoraríamos el bienestar económico del personal judicial y además mejoraríamos enormemente los rendimientos del fondo.

También el mismo fondo podría invertir en propiedades, comprar una finca y vender condominios a los mismos empleados judiciales, creo que hay mucho proyecto de inversión que nos puede beneficiar a todos.

Y también me interesa, que si el fondo tiene un buen superávit; bajar nuevamente el porcentaje de aportación que es bastante grosero, al menos para mi caso que tengo familia en edad escolar y que todavía falta mucho para que puedan valerse por si solos. Me gustaría conocer su criterio.

Pregunta realizada por: Renán Leiva
Correo electrónico: No indica
Circuito Judicial: No indica

Respuesta:

De manera directa, esto podría acarrear costos operativos y riesgos que se deben analizar, ya que una mala gestión de créditos podría llevar a perdidas. Ahora de manera indirecta, realizados a traves de las organizaciones internas del Poder Judicial.

El objetivo de las lineas de credito en este caso dependerían más de la cooperativa o la asociación.

Algo que se debe de analizar con lupa es el hecho de que pasaría con los créditos de una persona, altamente endeudada y que finalmente sea despedido del Poder Judicial, ahí es donde este tipo de créditos involucraría riesgos asociados importantes.

No creo prudente que el fondo se vuelva un desarrollador de proyectos, por los costos que esto involucra en la parte administrativa en personal adicional y pensando en las limitantes presupuestarias que tiene el fondo.

14. ¿Se nombrará mediante algún reglamento la figura de Fiscalía como órgano adjunto?

Pregunta realizada por: Diego Guzmán Badilla
Correo electrónico: dguzman1971@gmail.com
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Debería de tener una fiscalía y propuestas como estas deben ser consideradas.

15. ¿Tienen causas abiertas, cuestionamientos en alguna instancia judicial u otra? Cuestionamiento en lo ético y moral también.

Pregunta realizada por: Manuel Mora Zamora
Correo electrónico: manuelmora554@yahoo.com
Circuito Judicial: Ciudad Judicial

Respuesta:

No, que sea de mi conocimiento.

16. La escogencia y votación que estará realizando el colectivo judicial, considera solamente 3 de las 6 personas que formarán parte de Junta Administradora, ¿conocen ustedes a las otras 3 personas que la Corte escogió para formar parte de esta Junta y cuál fue el proceso de selección definido?

Respuesta:

No sé a quienes selecciono la Corte.

17. ¿Cuáles serían los pasos concretos que darían para implementar los préstamos directos a los empleados del Poder Judicial?

Respuesta:

No creo que sea el camino correcto, los prestamos deberían de realizarse a través de las instituciones del Poder Judicial y no de manera directa.

18. ¿Consideran ustedes que se requiere reforma legal? Y de ser así como harían para impulsar esa reforma.

Respuesta:

De momento lo primero que se debe hacer es estudiar a fondo el Estudio Actuarial y sus recomendaciones, de ser necesario plantear reformas.

19. Uno de los inconvenientes de los procesos de jubilación es la pérdida, en el tiempo, del poder adquisitivo. Esto ocurre debido a que las jubilaciones son montos fijos a los cuales, por razones obvias no aplican pluses y los aumentos no están acordes con la inflación lo que provoca un crecimiento lento. Hace poco más de un año, cuando explicaba con mayor detalle y ejemplos a un grupo de jueces penales este fenómeno, uno de ellos contó que su padre también se había jubilado como juez y que todavía está con vida pero su jubilación ha ido creciendo muy poco, y actualmente es de poco más de 700,000 colones.

La última reforma al sistema de jubilación, Ley 9544, corrigió este defecto con el artículo 225 el cual indica que los montos se reajustarán por el Índice de Precios al Consumidor, sea por Inflación; esto por Ley y no por decisiones políticas o administrativas. ¡POR LO MENOS!

Este no es un beneficio sino un reajuste ordinario y automático para mantener la capacidad de compra y pago de las personas jubiladas en el tiempo.

No obstante, en el último estudio actuarial, se recomienda no hacer estos ajustes. En su lugar, deben ser aumentos asociados a la mitad de la inflación. Esto traerá, indefectiblemente, un deterioro de las jubilaciones y pensiones como ocurría antes provocando la pérdida del poder adquisitivo de las personas jubiladas o pensionadas en momentos críticos al avanzar en edad.

¿Hará usted efectiva y por lo tanto impulsará tal recomendación de no reajustar los montos jubilatorios y de pensión por el total de la inflación?

Pregunta realizada por: Gustavo Chen Quesada

Correo electrónico: No indica

Circuito Judicial: No indica

Respuesta:

Los estudios actuariales son la base para tomar las decisiones de inversiones, de ahí que ya el mismo estudio dice claramente lo que se debe hacer y con esa justificación se toman las medidas.

Uno en la administración no debe ir en contra del estudio que técnicamente ya está diseñado para dilucidar la forma de aumentos de las personas jubiladas.

Sin embargo, a la hora de tomar realizar los ajustes a las pensiones deberían de ser al menos la inflación, de ahí que debería de analizarse a fondo cuales medidas pueden realizarse para que el aumento sea de esta manera y no afectar a los pensionados.

20. En el último estudio actuarial, no se recomienda el bajar el límite sobre el cual se calcula la contribución solidaria y por lo tanto, no se hace el ejercicio para evaluar el impacto positivo que tendría ello en la capitalización de fondo. El proyecto de Ley 20.035 que será de conocimiento de la Asamblea Legislativa en primer debate en un plazo máximo de 15 días, propone bajar el límite sobre el cual se calcula la contribución solidaria a 8 veces el salario más bajo del Poder Judicial. Ello proporciona, adicionalmente, casi 1,000 millones anuales al fondo, lo que contribuirá, significativamente, el alcanzar el equilibrio actuarial tan deseado del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Si este proyecto es aprobado, como parece que acontecerá ¿cuáles serán las posiciones que tomará usted con respecto a las recomendaciones establecidas en el último estudio actuarial?

Pregunta realizada por: Gustavo Chen Quesada

Correo electrónico: No indica

Circuito Judicial: No indica

Respuesta:

Los estudios actuariales son la base para tomar las decisiones de inversiones, de ahí que ya el mismo estudio dice claramente lo que se debe hacer y con esa justificación se toman las medidas.

Tomar las mejores decisiones de inversión para que contribuyan en el crecimiento y fortalecimiento del fondo.

Preguntas que hizo el personal judicial y no fueron seleccionadas al azar pero que también deben contestar las personas candidatas para subir sus respuestas a la página web

1. ¿Qué lo motiva a participar en dicho procedimiento de selección? Si tanto la Ley como el Reglamento son claros en que no se recibirá retribución por concepto de dietas.

Pregunta realizada por: Ingrid Moya Aguilar
Correo electrónico: imoya@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: I Circuito Judicial de San José

Respuesta:

Desde el inicio de mi participación tenía clara esta condición, a mí como persona me mueven más el hecho de poder aportar mi conocimiento a la sociedad, que la retribución, tanto así que doy clases a pesar de que la paga no es tan buena, pero la realizo con la mayor satisfacción de ver a mis alumnos con deseos de aprender.

Mi compensación es devolver a la sociedad lo que me ha dado la oportunidad de obtener, mi conocimiento a lo largo de mi vida profesional.

2. ¿Cuál es su interés en participar en un Fondo donde usted no tiene un beneficio?

Pregunta realizada por: Ingrid Moya Aguilar
Correo electrónico: imoya@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: I Circuito Judicial de San José

Respuesta:

Desde el inicio de mi participación tenía clara esta condición, a mí como persona me mueven más el hecho de poder aportar mi conocimiento a la sociedad, que la retribución, tanto así que doy clases a pesar de que la paga no es tan buena, pero la realizo con la mayor satisfacción de ver a mis alumnos con deseos de aprender.

Mi compensación es devolver a la sociedad lo que me ha dado la oportunidad de obtener, mi conocimiento a lo largo de mi vida profesional.

3. Siendo el FJP un fondo cerrado que no paga dieta y claramente ser ustedes los únicos que no tienen interés manifiesto de las decisiones al no ser funcionarios ni jubilado o pensionado, ¿por qué asumir riesgos de gratis?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

Respuesta:

Desde el inicio de mi participación tenía clara esta condición, a mí como persona me mueven más el hecho de poder aportar mi conocimiento a la sociedad, que la retribución, tanto así que doy clases a pesar de que la paga no es tan buena, pero la realizo con la mayor satisfacción de ver a mis alumnos con deseos de aprender.

Mi compensación es devolver a la sociedad lo que me ha dado la oportunidad de obtener, mi conocimiento a lo largo de mi vida profesional.

4. ¿Trabajó en Popular Pensiones? ¿Por qué ya no está ahí?

Pregunta realizada por: Luis Alonso Bonilla
Correo electrónico: No indica
Circuito Judicial: No indica

Respuesta:

Si trabajé en Popular Pensiones y fui despedido con derecho a mis extremos laborales, en la carta de despido no detallaron nada, sin embargo, en la reunión de salida me indican que por reestructuración.

5. Dentro de toda la importancia que le damos los empleados judiciales a nuestro fondo y su vida a corto, mediano y largo plazo, debemos pensar en todas las posibilidades, así como en los candidatos para la administración del mismo. Una duda que ha surgido es la integridad moral y profesional de los candidatos, por lo que es necesario conocer los antecedentes y trayectoria de los mismos.

Tomando en cuenta lo anterior, las consultas serían las siguientes:

- ✓ ¿Usted tuvo o tiene alguna causa penal abierta o en investigación relacionada a la administración y/o manejo de fondos o recursos económicos?
- ✓ ¿Considera usted que se podría ver afectada la junta administradora, y por ende el fondo de pensiones, si cualquiera de los miembros, no pudiera continuar en la junta por un fallo en su contra, como resultado de un proceso penal relacionado a la administración y/o manejo de fondos o recursos económicos? (por favor explicar su respuesta).

Pregunta realizada por: Lic. Armando Brenes Morales
Correo electrónico: abrenesm@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: I Circuito Judicial de San José

Respuesta:

No, que sea de mi conocimiento y de llegar a tener una en la que salga sancionado, definitivamente pondría mi renuncia para no empañar las labores de los colegas que me acompañen en la junta directiva.